



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor juez, informando que el Ministerio de Trabajo dio respuesta al oficio librado dentro de este proceso y la sociedad Liberty Seguros S.A., a través de apoderado judicial solicita se le reconozca como acreedor la empresa Centro de Transporte de Carga Buenaventura S.A.S. CENTRACAR S.A.S., cuyo proceso ejecutivo cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura con radicación 7610940030062022-00103-00. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 763
Proceso:	Insolvencia
Demandante:	Centro de Transporte de Carga Buenaventura S.A.S. CENTRACAR S.A.S.
Radicación:	76 109 3103 003 2022-00042-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho, se agregará a los autos la respuesta emitida por el Ministerio de Trabajo informando que remitió nuestro oficio a la Directora Territorial del Valle, por considerar que el asunto es de su competencia.

De otro lado, se oficiara al Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura para que remita a este Despacho el Proceso Ejecutivo con radicación 7610940030062022-00103-00 en el término de tres (03) días, contados a partir de que se les notifique de esta providencia. Igualmente se pondrá en conocimiento el anterior escrito al Promotor Jairo de Jesús Morales Aguirre.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la respuesta del Ministerio de Trabajo para que obre y conste.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura para que remita a este Despacho el Proceso Ejecutivo con radicación 7610940030062022-00103-00 en el término de tres (03) días, contados a partir de que se les notifique de esta providencia.

TERCERO: PONER en conocimiento del promotor JAIRO DE JESUS MORALES AGUIRRE, el anterior escrito el cual se le remitirá a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7821c5c2fd260eb336435be65c92291b2134d9c3bd21e3026154c02856b5184f**

Documento generado en 09/09/2022 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>